



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472 DE 2023
(20 JUN. 2023)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019, Decretos 1076, Decreto 092 de 2017, Acuerdo CD 004 de febrero 21 de 2019, Acuerdo CD No. 013 de mayo 8 de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC 2020-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su Artículo 5, dice sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que <<[...] Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional[...]>>

Que el Artículo 31 Funciones de las Corporaciones, numeral 6 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: <<[...] 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas:[...]>>

Que el Plan de Acción 2020- 2023 "MÁS CERCA DE LA GENTE", fue aprobado mediante el Acuerdo CD No. 013 de mayo 8 de 2020 en el cual fueron establecidos los programas, proyectos y actividades que serán ejecutadas en las respectivas vigencias.

Que el Programa 1-Cobertura y uso sostenible del suelo, tiene como objetivo promover el uso sostenible del suelo y su cobertura, mediante el conocimiento del nivel de afectación, su monitoreo, ordenación forestal y la implementación de acciones para su restauración y disminución del conflicto por uso.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Que en el **Programa 1**, se encuentra el **Proyecto 1002**, denominado "*Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo*", que tiene en el **Resultado 4** denominado "*Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas*", las actividades: "*Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación de coberturas*" e "*Interventoría a la implementación de Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación de coberturas*"

Que en el **Programa 1**, se encuentra el **Proyecto 1003**, denominado "*Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental*", que tiene en el **Resultado 3** denominado "*Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas*", las actividades: "*Iniciativas de mejoramiento practicas productivas*" e "*Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 1003*"

Que el **Programa 2- Gestión Integral del Recurso Hídrico**, tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico a través de una gestión encaminada al mejoramiento de las condiciones de la oferta y calidad, la optimización de la demanda, y el fortalecimiento de los actores sociales en la administración y uso eficiente del agua.

Que en el **Programa 2**, se encuentra el **Proyecto 2003**, denominado "*Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico*", que tiene en el **Resultado 3** denominado "*Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas*", las actividades "*Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación del recurso hídrico*" e "*Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 2003*"

Que el **Programa 3- Gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos**, propende por promover la gestión integral para la conservación, uso y manejo de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios ecosistémicos, considerando escenarios de cambio a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el Sector Productivo y la Sociedad Civil

Que en el **Programa 3**, se encuentra el **Proyecto 3002**, denominado "*Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*", que tiene en el **Resultado 4** denominado "*Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas*", las actividades "*Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base*" e "*Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 3002*"



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Que por su parte el **Programa 4 - Gestión integral de la calidad del aire y residuos**, propende por contribuir al mejoramiento de la gestión integral de la calidad del aire y los residuos, mediante la caracterización, formulación de alternativas, ejercicio de la autoridad ambiental y mejoramiento de prácticas conducentes al aprovechamiento sostenible y la disminución de los impactos generados por actividades antrópicas.

Que en el **Programa 4**, se encuentra el **Proyecto 4002**, denominado "*Promoción e implementación de prácticas y tecnologías*", que tiene en el **Resultado 2** denominado "*Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas*", las actividades "*Iniciativas de mejoramiento ambiental para aprovechamiento de residuos sólidos*" e "*Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental - FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 4002*"

Que el Fondo Participativo para la Acción Ambiental-FPAA, es una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, que están articuladas y que sean concordantes con los instrumentos de planificación ambiental regional, el Plan de Acción Cuatrienal y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR); mediante la conformación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible, con las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro -ESAL, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, que tengan su domicilio principal en el Valle del Cauca.

Que la estrategia FPAA, cuenta con un Reglamento Operativo contenido en el Acuerdo CD 004 de febrero 21 de 2019, que se encuentra vigente e incluye las todas las disposiciones normativas sobre la contratación estatal con las ESAL.

Que en los artículos 3º y 5º del citado Acuerdo CD 004 de 2019, se definen las políticas generales, los criterios orientadores y las condiciones de las convocatorias del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, los cuales se citan a continuación al tenor de este Acto Administrativo:

<< [...] **JARTÍCULO 3. POLÍTICAS GENERALES Y CRITERIOS ORIENTADORES DEL FPAA:** Las políticas responderán a los principios orientadores de la contratación consagradas en la constitución política, las leyes y decretos reglamentarios, como criterios orientadores para la coparticipación en proyectos ambientales, tales como: a) el alineamiento, b) la coherencia, c) la competencia sana, d) la democracia, e) la complementariedad, f) la sostenibilidad económica, g) la participación y socialización, h) la cultura ambiental, i) el Compromiso Conveniente y j) Transparencia; las cuales se describen y definen para efectos de este reglamento a continuación:

- a) Las iniciativas y/o acciones a desarrollar y ejecutar por parte de las ESAL deben estar enmarcados en los objetivos y metas del PGAR y dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Acción Corporativo - **Alineamiento**



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0472 DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

- b) Las iniciativas y/o acciones a desarrollar y ejecutar por parte de las ESAL deberán hacer parte de su plan de administración de recursos naturales deben estar enmarcados con el cumplimiento de las metas iniciativas y/o acciones en los instrumentos de planificación de CVC (Plan de Acción, PGAR, POMCA, Plan General de Ordenación Forestal, Plan de Biodiversidad, de Educación Ambiental y Participación, entre otros) – **Coherencia**
- c) El Fondo Participativo para la Acción Ambiental es meritario, es decir se escogen las mejores iniciativas y/o acciones, conforme a los criterios establecidos en las convocatorias. – **Competencia sana**
- d) El FPAA debe ser democrático: Oportunidad abierta para que participen todos los interesados en el área de jurisdicción territorial de la CVC, que cumplan los criterios establecidos en las convocatorias – **Democracia**
- e) Las iniciativas y/o acciones a desarrollar y ejecutar, que sean recibidas deben estar articulados y/o cumplir las normas de los Planes de Ordenamiento Territorial o sus equivalentes y Planes de Desarrollo Municipal del área de intervención del Municipio donde se vayan a ejecutar – **complementariedad**.
- f) El FPAA debe perseguir el apalancamiento de recursos adicionales para cofinanciar más proyectos – **Sostenibilidad económica**.
- g) Las iniciativas y/o acciones, deben tener explícitamente la participación y/o socialización comunitaria, según el caso, en su concepción, formulación, implementación y estrategia de sostenibilidad. – **Participación y socialización**.
- h) Las iniciativas y/o acciones financiadas por el FPAA deben generar una cultura ambiental que fortalezca las relaciones entre el ser humano y su entorno, a través de estrategias educativas y de participación, que permitan una mayor conciencia en el cuidado del medio ambiente – **Cultura Ambiental**
- i) Todas las iniciativas y/o acciones que sean presentadas por las ESAL en el marco de las convocatorias, deberá contar con una contrapartida o cofinanciación, como forma de contribuir a un impacto efectivo en la comunidad beneficiaria. – **Compromiso Conveniente**.
- j) El FPAA debe tener un manejo administrativo y financiero con sus propios indicadores el cual será dirigido por la CVC – **Transparencia**.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS: Las condiciones generales establecidas para las convocatorias del FPAA, son las siguientes:

- a) El proceso de contratación para las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será adelantado por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
- b) Todas las organizaciones que presenten iniciativas y/o acciones (ESAL) deberán contar con un tiempo de constitución legal como persona jurídica ante la Cámara de Comercio o por la autoridad respectiva, de mínimo de Dos (2) años.
- c) El tiempo de presentación de iniciativas y/o acciones para cada convocatoria será de hasta dos (2) meses, definido en los documentos que hagan parte y contenga la misma. En caso de que CVC disponga recursos adicionales para el FPAA, se podrán aperturar otras convocatorias especiales en el mismo año.
- d) De conformidad con el objetivo del FPAA, contemplado en el artículo 2 de este reglamento, se busca la participación de las ESAL Ambientalistas del Valle del Cauca en la planificación y ejecución de proyectos ambientales, que contribuyan a garantizar el desarrollo sostenible en la región y el beneficio general comunitario, bajo los criterios y condiciones aquí establecidas.
- e) La verificación y evaluación de los requisitos necesarios para la participación serán definidos en la convocatoria.
- f) Se llevarán a cabo jornadas de socialización y orientación de las convocatorias del FPAA.
- g) El valor máximo a ser cofinanciado por el FPAA, en cada convocatoria, será hasta ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV).
- h) Ninguna organización podrá participar más de una vez, directa o indirectamente, en una misma convocatoria.
- i) Los desembolsos serán definidos en la convocatoria.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472 DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

- j) Toda propuesta para su aprobación, cuando incluya la afectación y/o utilización de predios, deberá contar con la debida autorización de los propietarios de los mismos o de las autoridades responsables de dichos predios o territorios donde se vayan a desarrollar actividades.
- k) Toda propuesta para su aprobación debe demostrar la concertación y/o socialización, según el caso, con las comunidades beneficiarias.
- l) Las convocatorias del FPAA se realizarán dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Presupuestal vigente de la Corporación "CVC [..]>>

Que a la fecha, el FPAA ha celebrado doce (12) convocatorias, con la participación de aproximadamente 452 organizaciones de la sociedad civil ambientalistas y otros actores de la región, consolidando al Fondo Participativo para la Acción Ambiental como un proyecto estratégico corporativo promotor de la participación de la sociedad civil para realizar acciones conjuntas para la conservación, protección y restauración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el Departamento del Valle del Cauca.

Que para la vigencia 2023 la CVC realizó la Décimo Tercera (XIII) Convocatoria del FPAA en cumplimiento a las disposiciones de orden legal establecidas por el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y adoptadas por la Corporación en el Reglamento del FPAA. De acuerdo con el siguiente cronograma y con una participación de 101 ESAL que presentaron sus propuestas dentro los tiempos estimados:

	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONVOCATORIA	Proceso de fortalecimiento en formulación de proyectos a las ESAL	06 marzo	31 marzo
	Apertura y cierre de la convocatoria 2023	01 marzo	10 abril
	Selección y capacitación evaluadores	01 marzo	11 abril
	Evaluación y selección de iniciativas	11 abril	20 abril

Que la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC mediante proceso de evaluación adelantado por funcionarios de las distintas áreas de la CVC, el cual se encuentra documentado, seleccionó las 33 iniciativas para la XIII Convocatoria del FPAA.

Que el Plan de Acción 2020- 2023 "MÁS CERCA DE LA GENTE", establece que se requiere de un acto administrativo expedido por el Director General de la CVC, en el que sean autorizadas las actividades, localizaciones, para cada programa, proyecto, resultado e indicador, conservando los valores generales del programa e informando en la siguiente sesión del Consejo Directivo, los movimientos presupuestales y las metas físicas asociadas que se adicionan. (Numeral 6 del Plan de Acción).



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0472 DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Que la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, mediante memorando No. 0704-460312023 del 15 de mayo de 2023, solicitó a la Dirección de Planeación la verificación de afectación a metas del Plan de Acción 2020-2023, en los siguientes términos:

<<[...] Comedidamente se requiere que, previo a la solicitud de elaboración del acto administrativo para la definición de recursos relacionados con el Fondo Participativo para la Acción Ambiental, vigencia 2023, la Dirección de Planeación verifique si la información descrita relacionada con la afectación de metas del Plan de Acción se encuentra planteada adecuadamente, en los memorandos y la resolución adjuntos.

Lo anterior corresponde a que, para la vigencia 2023, la CVC realizó la décimo tercera (XIII) convocatoria del FPAA, en cumplimiento a las disposiciones de orden legal establecidas por el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y adoptadas por la Corporación en el Reglamento del FPAA; con una participación de 101 ESAL que presentaron sus propuestas dentro los tiempos estimados. Posteriormente, la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC mediante un proceso de evaluación adelantado por funcionarios de las distintas áreas de la CVC, el cual se encuentra documentado, seleccionó las 33 iniciativas para la XIII Convocatoria del FPAA.

Por lo anterior, la Dirección de Gestión Ambiental garantiza que se han cumplido los requisitos para la selección de propuestas y la definición de actividades, localizaciones y metas, lo cual se estableció mediante acta del 10 de abril de 2023.

Así mismo, en el Plan de Acción 2020- 2023 MÁS CERCA DE LA GENTE, se establece que se requiere de la expedición de un acto administrativo, en el que sean autorizadas las actividades, localizaciones, para cada programa, proyecto, resultado e indicador, conservando los valores generales del programa e informando en la siguiente sesión del Consejo Directivo, los movimientos presupuestales y las metas físicas asociadas que se adicionan. (Numeral 6 del Plan de Acción). Por lo que las modificaciones al Plan de Acción incluyen:

El Proyecto 1002, denominado "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", que tiene en el resultado 4 denominado "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas", las actividades: "Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación de coberturas" e "Interventoría a la implementación de Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación de coberturas"

El Proyecto 1003, denominado "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental", que tiene en el resultado 3 denominado "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas", las actividades: "Iniciativas de mejoramiento practicas productivas" e "Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 1003".

El Proyecto 2003, denominado "Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico", que tiene en el resultado 3 denominado "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas", las actividades "Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación del recurso hídrico" e "Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 2003"

El Proyecto 3002, denominado "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", que tiene en el resultado 4 denominado "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas", las actividades "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base" e "Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 3002"

El Proyecto 4002, denominado "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías", que tiene en el resultado 2 denominado "Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas", las actividades "Iniciativas de mejoramiento ambiental para aprovechamiento de residuos sólidos" e "Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 4002"

En dichos proyectos, es preciso modificar las metas según la siguiente tabla, quedando como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472 DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Table with 8 columns: Prog, Cód, Proyecto, Cod., Nombre, Unidad, Vigencia, 2023. It lists projects 1002, 1003, 2003, and 3002 with their respective indicators and budget allocations.

Finalmente, una vez se apruebe lo anterior, se logrará iniciar con la etapa contractual y la posterior ejecución durante la vigencia 2023. [...]

Que en consideración a lo anterior, mediante memorando No. 0520-460312023 del 25 de mayo de 2023, la Dirección de Planeación emitió respuesta en los siguientes términos:

<<[...] De acuerdo con la solicitud de verificación de afectación de metas del Plan de Acción, en el marco de la treceava Convocatoria del FAA, correspondiente a los proyectos 1002 Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo, 1003 - Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental, 2003 - Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico y 3002 - Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, asociados a los resultados de Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas en cada proyecto, remitida mediante memorando 0704 460312023 del 15 de mayo de 2023, soportada con solicitudes de modificación de metas del Plan de Acción 0704-457582023, 0704-457602023, 0704-457662023 y 0704-457672023, se constató que la afectación a las metas del Plan de Acción para la vigencia 2023 están planteadas adecuadamente, tal como se presentaba a continuación.

Table with 8 columns: Prog, Cód, Proyecto, Cod., Nombre, Unidad, Vigencia, 2023. It lists projects 1002 and 1003 with their respective indicators and budget allocations.

Handwritten signature or initials on the left side of the page.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL."

		Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental	(R3)	Áreas en proceso de reconversión hacia la producción sostenible.		Propuesta	72
2	2003	Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico	022023 (R3)	Proyectos para abastecimiento de agua financiados	Numero	Actual	0
						Propuesta	1
			022022 (R3)	Proyectos para descontaminación del recurso hídrico financiados	Numero	Actual	0
						Propuesta	4
3	3002	Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	072009 (R4)	Áreas en conflicto alto por uso del suelo en proceso de restauración.	Hectáreas	Actual	0
						Propuesta	63
			032029 (R4)	Reservas de la sociedad civil con acciones priorizadas en ejecución	Numero	Actual	0
						Propuesta	10

Para el proyecto 4002 - Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental en el manejo de residuos y emisiones, se constató que no afecta las metas del Plan de Acción, tal como se soporta en el memorando.

Con base en lo anterior, y atendiendo a la justificación técnica establecida por el área de origen, la solicitud del traslado de recursos y ajuste de metas en la vigencia 2023 se considera viable [...]»

Que mediante memorando No. 0704-541132023 del 06 de junio de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, solicita a la Oficina Asesora Jurídica de la CVC, la elaboración del acto administrativo por medio del cual autoriza el traslado de los recursos disponibles en las actividades como se indica a continuación para la vigencia 2023; recursos pertenecientes al **Resultado 4 del Proyecto 1002 "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"** por valor de \$474.867.410; al **Resultado 3 del Proyecto 1003 "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental"** por valor de \$633.119.320; al **Resultado 3 del Proyecto 2003 "Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico"** por valor de \$481.832.000; al **Resultado 4 del Proyecto 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"** por valor de \$914.521.762; y al **Resultado 2 del Proyecto 4002 "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías"** por valor de \$188.944.000, y en el que se definen las actividades, localizaciones y metas en que serán invertidos los recursos del Fondo Participativo para la Acción Ambiental- FPAA de la CVC, en la vigencia 2023 y los correspondientes movimientos presupuestales. Dichos recursos económicos se encuentran definidos en el Resultado 4 del Proyecto 1002, Resultado 3 del Proyecto 1003, Resultado 3 del Proyecto 2003, Resultado 4 del Proyecto 3002, y Resultado 2 del Proyecto 4002, tal como se muestra a continuación:

«[...] Proyecto 1002. R4. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

#	ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN	VALOR
1	Implementar herramientas de manejo del paisaje para contribuir con la recuperación del bosque y el suelo con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - EL DOVIO	80.500.000
		Anchicayá - BUENAVENTURA	89.974.000
		Bugalagrande - TULUA	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	90.000.000
		Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	1.903.172
2	Implementar acciones y prácticas de recuperación y mejoramiento ambiental para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - ARGELIA	39.935.000
		Chañeos - ANSERMANUEVO	40.000.000
		Bajo San Juan - BUENAVENTURA	7.695.238
3	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 1002	Garrapatas - EL DOVIO	6.377.688
		Anchicayá - BUENAVENTURA	7.128.275
		Bugalagrande - TULUA	7.130.334
		Guadalajara - BUGA	7.130.334
		Garrapatas - ARGELIA	3.163.888
		Chañeos - ANSERMANUEVO	3.169.038
		Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	150.781
Bajo San Juan - BUENAVENTURA	609.662		

Indicadores y metas nuevas resultado 4, proyecto 1002

Código	Indicador	Unidad	Meta 2023
072021	Áreas de arbustales y matorrales incorporadas a procesos de restauración	Hectáreas	25,5

Proyecto 1003, R3. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

#	ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN	VALOR
1	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y sistemas productivos sostenibles para contribuir con la disminución del deterioro de los ecosistemas locales con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	44.315.320
		La Paila - SEVILLA	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	90.000.000
		Sabaletas - GINEBRA	90.000.000
		Garrapatas - ROLDANILLO	90.000.000
		La Vieja - CARTAGO	90.000.000
		Bugalagrande - TULUA	90.000.000
2	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 1003	Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	3.701.366
		La Paila - SEVILLA	7.517.106
		Guadalajara - BUGA	7.517.106
		Sabaletas - GINEBRA	7.517.106
		Garrapatas - ROLDANILLO	7.517.106
		La Vieja - CARTAGO	7.517.106
Bugalagrande - TULUA	7.517.106		

Indicadores y metas nuevas resultado 3, proyecto 1003

Código	Indicador	Unidad	Meta 2023



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

112012	Áreas en proceso de reconversión hacia la producción sostenible.	Hectáreas	72
--------	--	-----------	----

Proyecto 2003. R3. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

#	ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN	VALOR
1	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y sistemas de descontaminación de aguas residuales agropecuarias para la recuperación del recurso hídrico y los ecosistemas con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - ARGELIA	90.000.000
		Guachal (Bolo-Fraile) - FLORIDA	40.000.000
		Cali - CALI	40.000.000
		Riofrio - RIOFRIO	90.000.000
		Catarina - EL AGUILA	90.000.000
2	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y sistemas de captación de agua lluvia para la mejora en la disponibilidad y la recuperación del recurso hídrico, en la cuenca Catarina, vereda Real Brillante del municipio de Ansermanuevo, en el marco del FPAA	Catarina - ANSERMANUEVO	90.000.000
3	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 2003	Garrapatas - ARGELIA	8.556.545
		Guachal (Bolo-Fraile) - FLORIDA	3.802.909
		Cali - CALI	3.802.909
		Riofrio - RIOFRIO	8.556.545
		Catarina - EL AGUILA	8.556.545
		Catarina - ANSERMANUEVO	8.556.545

Indicadores y metas nuevas resultado 3, proyecto 2003

Código	Indicador	Unidad	Meta 2023
022022	Proyectos para descontaminación del recurso hídrico financiados	Numero	4
022023	Proyectos para abastecimiento de agua financiados	Numero	1

Proyecto 3002. R4. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

No.	ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN	VALOR
1	Fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	90.000.000
		Garrapatas - VERSALLES	90.000.000
		Riofrio - RIOFRIO	90.000.000
		Dagua - DAGUA	71.995.000
2	Implementar acciones de recuperación y mejoramiento ambiental para la conservación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Dagua - DAGUA	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	74.568.000
		Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	90.000.000
		Bajo San Juan - BUENAVENTURA	82.304.762
		Jamundí - JAMUNDI	39.984.000
		Cerrito - EL CERRITO	35.950.000
3	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 3002	Lili-Meléndez-Cañaveralejo - CALI	7.427.541
		Dagua - DAGUA	7.427.541
		Guadalajara - BUGA	7.427.541
		Guadalajara - BUGA	6.153.966



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

	Lili-Meléndez-Cañaverelejo - CALI	7.427.541
	Garrapatas - VERSALLES	7.427.541
	Riofrío - RIOFRIO	7.427.541
	Bajo San Juan - BUENAVENTURA	6.792.467
	Dagua - DAGUA	5.941.620
	Jamundi - JAMUNDI	3.299.809
	Cerrito - EL CERRITO	2.966.890

Indicadores y metas nuevas resultado 4, proyecto 3002

Código	Indicador	Unidad	Meta 2023
072009	Áreas en conflicto alto por uso del suelo en proceso de restauración	Hectáreas	63
032029	Reservas de la sociedad civil con acciones priorizadas en ejecución	Número	10

Proyecto 4002. R2. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

No.	ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN	VALOR
1	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y el manejo sostenible y aprovechamiento de residuos sólidos con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Dagua - BUENAVENTURA	40.000.000
		Riofrío - RIOFRIO	90.000.000
		Lili-Meléndez-Cañaverelejo - CALI	40.000.000
2	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental - FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 4002	Dagua - BUENAVENTURA	3.280.941
		Riofrío - RIOFRIO	7.382.118
		Lili-Meléndez-Cañaverelejo - CALI	3.280.941

Que en consideración a los memorandos No. 0704-541132023 del 06 de junio de 2023, 0704-460312023 del 15 de mayo de 2023, expedidos por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, memorando No. 0520-460312023 del 25 de mayo de 2023 expedido por la Dirección de Planeación de la CVC, se procederá con la elaboración de acto administrativo por medio del cual se definen las actividades, localizaciones y metas en que serán invertidos los recursos del Fondo Participativo para la Acción Ambiental- FPAA de la CVC en vigencia 2023 y los correspondientes movimientos presupuestales. Dichos recursos económicos se encuentran definidos en el Resultado 4 del Proyecto 1002, Resultado 3 del Proyecto 1003, Resultado 3 del Proyecto 2003, Resultado 4 del Proyecto 3002, y Resultado 2 del Proyecto 4002.

Que, con fundamento en las consideraciones anteriores, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus competencias legales,



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472 DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traslado de los recursos para la vigencia 2023; recursos pertenecientes al **Resultado 4 del Proyecto 1002 "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo"** por valor de \$474.867.410; al **Resultado 3 del Proyecto 1003 "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental"** por valor de \$633.119.320; al **Resultado 3 del Proyecto 2003 "Implementación de acciones para el mejoramiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico"** por valor de \$481.832.000; al **Resultado 4 del Proyecto 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"** por valor de \$914.521.762; y al **Resultado 2 del Proyecto 4002 "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías"** por valor de \$183.944.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir las actividades, localizaciones en que serán invertidos los recursos de la Décima Tercera (XIII) convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, de la siguiente manera:

Proyecto 1002, Resultado 4 - Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca -municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
027	Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación de coberturas	Pendiente por definir	\$450.007.330	\$450.007.330	\$0,00
A asignar	Implementar herramientas de manejo del paisaje para contribuir con la recuperación del bosque y el suelo con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - EL DOVIO	\$0,00	80.500.000	80.500.000
		Anchicaya - BUENAVENTURA	\$0,00	89.974.000	89.974.000
		Bugalagrande - TULUA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Lili-Melendez-Canaverelejo - CALI	\$0,00	1.903.172	1.903.172
A asignar	Implementar acciones y prácticas de recuperación y mejoramiento ambiental para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - ARGELIA	\$0,00	39.935.000	39.935.000
		Chancos - ANSERMANUEVO	\$0,00	40.000.000	40.000.000
		Bajo San Juan - BUENAVENTURA	\$0,00	7.695.238	7.695.238
Nueva	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del	Pendiente por definir	34.860.000	34.860.000	0
		Garrapatas - EL DOVIO	\$0,00	6.377.688	6.377.688
		Anchicaya - BUENAVENTURA	\$0,00	7.128.275	7.128.275



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca -municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
	Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 1002	Bugalagrande - TULUA	\$0,00	7.130.334	7.130.384
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	7.130.334	7.130.334
		Garrapatas - ARGELIA	\$0,00	3.163.888	3.163.888
		Chancos - ANSERMANUEVO	\$0,00	3.169.038	3.169.038
		Lili-Melendez-Canaveralejo - CALI	\$0,00	150.781	150.781
		Bajo San Juan - BUENAVENTURA	\$0,00	609.662	609.662
	TOTAL		\$474.867.410	\$474.867.410	\$474.867.410

Proyecto 1003. R3. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca -municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
011	Iniciativas de mejoramiento practicas productivas	Pendiente por definir	584.315.320	584.315.320	0
A asignar	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y sistemas productivos sostenibles para contribuir con la disminución del deterioro de los ecosistemas locales con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Lili-Melendez-Canaveralejo - CALI	\$0,00	44.315.320	44.315.320
		La Paila - SEVILLA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Sabaletas - GINEBRA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Garrapatas - ROLDANILLO	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		La Vieja - CARTAGO	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Bugalagrande - TULUA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Pendiente por definir	48.804.000	48.804.000	0
012	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 1003	Lili-Melendez-Canaveralejo - CALI	\$0,00	3.701.366	3.701.366
		La Paila - SEVILLA	\$0,00	7.517.106	7.517.106
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	7.517.106	7.517.106
		Sabaletas - GINEBRA	\$0,00	7.517.106	7.517.106
		Garrapatas - ROLDANILLO	\$0,00	7.517.106	7.517.106
		La Vieja - CARTAGO	\$0,00	7.517.106	7.517.106
		Bugalagrande - TULUA	\$0,00	7.517.106	7.517.106
	TOTAL		\$633.119.320	\$633.119.320	\$633.119.320

Proyecto 2003. R3. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca - municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
017	Iniciativas de mejoramiento ambiental para recuperación del recurso hídrico	Pendiente por definir	440.000.000	440.000.000	0
A asignar	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y sistemas de descontaminación de aguas residuales agropecuarias para la recuperación del recurso hídrico y los ecosistemas con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - ARGELIA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Guachal (Bolo-Fraile) - FLORIDA	\$0,00	40.000.000	40.000.000
		Cali - CALI	\$0,00	40.000.000	40.000.000
		Riofrio - RIOFRIO	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Catarina - EL AGUILA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
A asignar	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y sistemas de captación de agua lluvia para la mejora en la disponibilidad y la recuperación del recurso hídrico, en la cuenca Catarina, vereda Real Brillante del municipio de Ansermanuevo, en el marco del FPAA	Catarina - ANSERMANUEVO	\$0,00	90.000.000	90.000.000
018	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental - FPAA - en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 2003	Pendiente por definir	41.832.000	41.832.000	0
		Garrapatas - ARGELIA	\$0,00	8.556.545	8.556.545
		Guachal (Bolo-Fraile) - FLORIDA	\$0,00	3.802.909	3.802.909
		Cali - CALI	\$0,00	3.802.909	3.802.909
		Riofrio - RIOFRIO	\$0,00	8.556.545	8.556.545
		Catarina - EL AGUILA	\$0,00	8.556.545	8.556.545
		Catarina - ANSERMANUEVO	\$0,00	8.556.545	8.556.545
TOTAL			\$481.832.000	\$481.832.000	\$481.832.000

Proyecto 3002. R4. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca - municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
023	Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base	Pendiente por definir	844.801.762	844.801.762	0
A asignar	Fortalecer el ecoturismo, como alternativa para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos, mediante acciones de recuperación y mejoramiento ambiental con	Lili-Melendez-Canaveralejo - CALI	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Guadalajara - BIJGA	\$0,00	90.000.000	90.000.000



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca - municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
	organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Garrapatas - VERSALLES	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Riofrio - RIOFRIO	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Dagua - DAGUA	\$0,00	71.995.000	71.995.000
		Dagua - DAGUA	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	74.568.000	74.568.000
A asignar	Implementar acciones de recuperación y mejoramiento ambiental para la conservación de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Lili-Melendez-Canavalejo - CALI	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Bajo San Juan - BUENAVENTURA	\$0,00	82.304.762	82.304.762
		Jamundi - JAMUNDI	\$0,00	39.984.000	39.984.000
		Cerrito - EL CERRITO	\$0,00	35.950.000	35.950.000
		Pendiente por definir	69.720.000	69.720.000	0
024	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 3002	Lili-Melendez-Canavalejo - CALI	\$0,00	7.427.541	7.427.541
		Dagua - DAGUA	\$0,00	7.427.541	7.427.541
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	7.427.541	7.427.541
		Guadalajara - BUGA	\$0,00	6.153.966	6.153.966
		Lili-Melendez-Canavalejo - CALI	\$0,00	7.427.541	7.427.541
		Garrapatas - VERSALLES	\$0,00	7.427.541	7.427.541
		Riofrio - RIOFRIO	\$0,00	7.427.541	7.427.541
		Bajo San Juan - BUENAVENTURA	\$0,00	6.792.467	6.792.467
		Dagua - DAGUA	\$0,00	5.941.620	5.941.620
		Jamundi - JAMUNDI	\$0,00	3.299.809	3.299.809
		Cerrito - EL CERRITO	\$0,00	2.966.890	2.966.890
	TOTAL		\$914.521.762	\$914.521.762	\$914.521.762

Handwritten signature/initials: CAP AR



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700-0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

Proyecto 4002. R2. Acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base implementadas

Código Actividad	Actividad	Localización (Cuenca -municipio)	Valor Actual	Valor solicitud	Nuevo Valor
016	Iniciativas de mejoramiento ambiental para aprovechamiento de residuos sólidos	Pendiente por definir	170.000.000	170.000.000	0
A asignar	Implementar acciones de mejoramiento ambiental y el manejo sostenible y aprovechamiento de residuos sólidos con organizaciones de la sociedad civil, en el marco del FPAA	Dagua - BUENAVENTURA	\$0,00	40.000.000	40.000.000
		Riofrio - RIOFRIO	\$0,00	90.000.000	90.000.000
		Lili-Melendez-Canaverelejo - CALI	\$0,00	40.000.000	40.000.000
017	Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera a los convenios resultantes de la convocatoria del Fondo participativo para la Acción Ambiental -FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto 4002	Pendiente por definir	13.944.000	13.944.000	0
		Dagua - BUENAVENTURA	\$0,00	3.280.941	3.280.941
		Riofrio - RIOFRIO	\$0,00	7.382.118	7.382.118
		Lili-Melendez-Canaverelejo - CALI	\$0,00	3.280.941	3.280.941
Total			\$183.944.000	\$183.944.000	\$183.944.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el ajuste de las metas del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para la vigencia 2023, tal y como se detalla a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE METAS**

Prog	Cód	Proyecto	Indicador			Programación Metas	
			Cod.	Nombre	Unidad	Vigencia	2023
1	1002	Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo	072021 (R4)	Áreas de arbustales y matorrales incorporadas a procesos de restauración.	Hectáreas	Actual	0
						Propuesta	25.5
1	1003	Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental	112012 (R3)	Áreas en proceso de reconversión hacia la producción sostenible.	Hectáreas	Actual	0
						Propuesta	72
2	2003	Implementación de acciones para el mejoramiento de la	022022 (R3)	Proyectos para descontaminación del recurso hídrico financiados	Numero	Actual	0
						Propuesta	4



RESOLUCIÓN 0100 No. 0700- 0472

DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS, SE DEFINEN LAS ACTIVIDADES, LOCALIZACIONES Y METAS EN QUE SERÁN INVERTIDOS LOS RECURSOS DE LA DÉCIMA TERCERA (XIII) CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL"

		calidad y disponibilidad del recurso hídrico	022023 (R3)	Proyectos para abastecimiento de agua financiados	Número	Actual	0
						Propuesta	1
3	3002	Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	072009 (R4)	Áreas en conflicto alto por uso del suelo en proceso de restauración	Hectáreas	Actual	0
						Propuesta	63
		032029 (R4)	Reservas de la sociedad civil con acciones priorizadas en ejecución	Número	Actual	0	
					Propuesta	10	

ARTÍCULO CUARTO: Los memorandos No. 0704-541132023 del 06 de junio de 2023, 0704-460312023 del 15 de mayo de 2023, expedidos por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, memorando No. 0520-460312023 del 25 de mayo de 2023 expedido por la Dirección de Planeación de la CVC hacen parte integral del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Por parte de la Dirección de Planeación Infórmese de esta Resolución a los miembros del Consejo Directivo para su conocimiento

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición. Publíquese en la página Web de la Corporación.

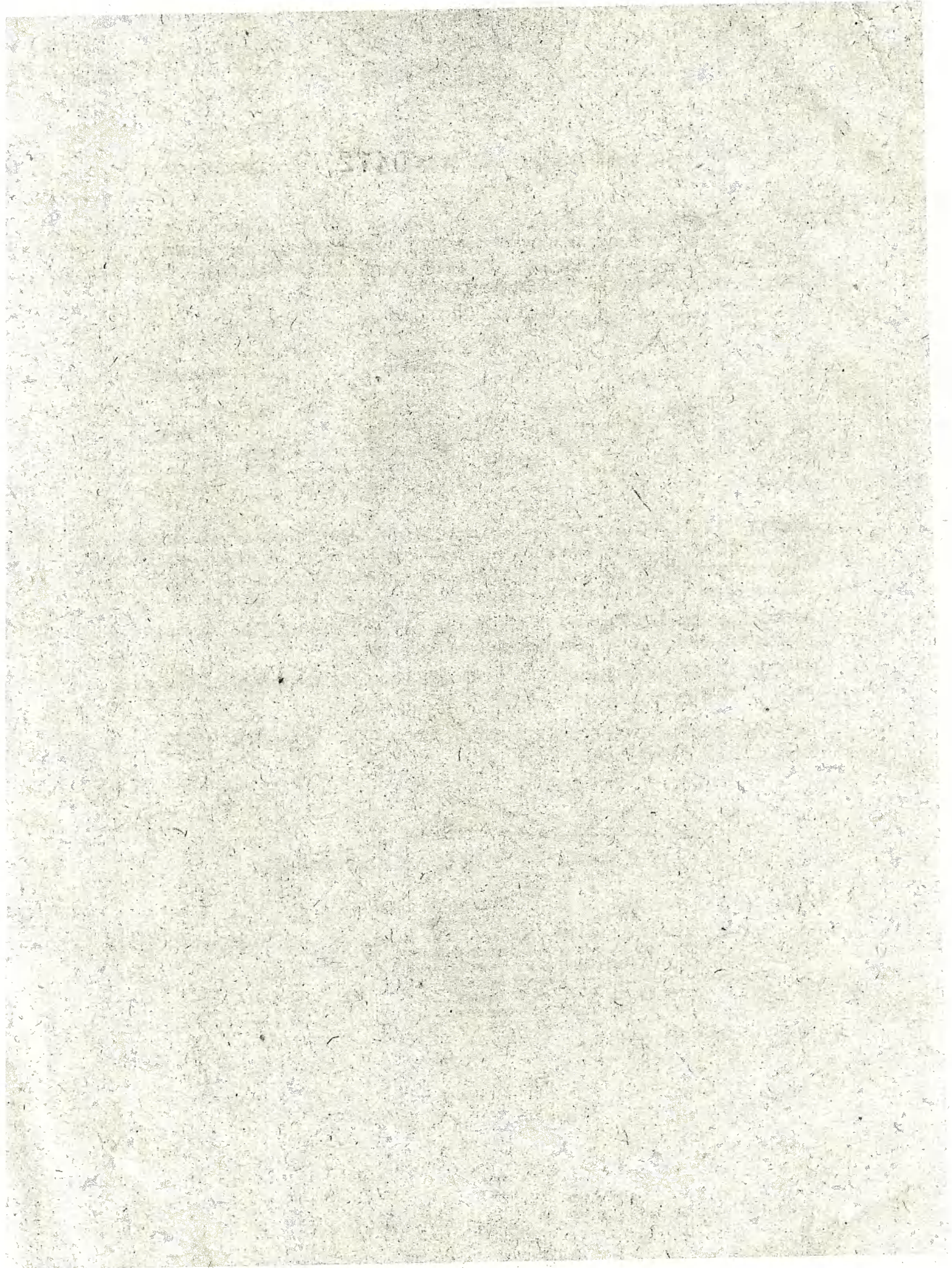
DADO EN SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, EL **20 JUN. 2023**
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Director General

Proyectó/Elaboró: Ana María Manrique - Abogada Contratista DGA / Gerardo Andrés Naránjo - Profesional FPAA- DGA
 Revisó: Cristian Alberto Rengifo- Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica
 Piedad Vargas Peña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica
 Alvaro Roldan Álvarez- Director de planeación (C)
 Pedro Nel Montoya Montoya - Director de Gestión Ambiental
 Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0704-124-001-2023



MEMORANDO

0112-541132023

PARA:	Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
ASUNTO:	Remisión Proyecto de Resolución por medio de la cual se autoriza el traslado de recursos del fondo de cofinanciación para la descontaminación del recurso hídrico.
CIUDAD Y FECHA:	Cali, 13 de junio de 2023

En atención al memorando No. 0704-541132023 del 13 de junio de 2023, se remite con vistos buenos el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza un traslado de recursos, se definen las actividades, localizaciones y metas en que serán invertidos los recursos de la décima tercera (XIII) convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental", con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,


SORAIDA JANETH SUÁREZ CUERO

oip
Proyecto: Cristian Alberto Rengifo Giraldo – Abogado Contratista- Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Piedad Vargas Peña – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica.
Archívese en: 0704-124-001-2023

Comprometidos con la vida

